DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070001490
Fecha: 18/03/2019
Tipo: DECRETO
Destino: MARIA

Por el cual se Termina un Encargo de Directivo Docente y Traslada un Docente vinculado en Provisionalidad en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por necesidad del Servicio, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente dar por terminado el Encargo concedido como Rectora a la Servidora Docente **MARIA EMILSE VALENZUELA LONDOÑO,** identificada con Cédula **22.115.620**, Licenciada en Administración Educativa en la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-030; la educadora Valenzuela Londoño, viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-049.

* En tanto, la educadora vinculada en Provisionalidad, Vacante Temporal, **ALEJANDRA VASQUEZ USUGA,** identificada con Cédula **1.020.456.664**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-049, al reintegrase a su plaza en propiedad María Emilse Valenzuela Londoño, se hace necesario trasladar a la servidora docente en otro establecimiento, en una plaza en vacante definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por Terminado el Encargo de Directivo Docente Rectora en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la Servidora Docente **MARIA EMILSE VALENZUELA LONDOÑO,** identificada con Cédula **22.115.620**, Licenciada en Administración Educativa en la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza 1091100-030; la educadora Valenzuela Londoño, debe reintegrase a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-049; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **ALEJANDRA VASQUEZ USUGA,** identificada con Cédula **1.020.456.664**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Preescolar para la Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buriticá, plaza vacante definitiva 1091100-025, en reemplazo de Luz Amparo Pérez Guisao, identificada con Cédula 32.182.361, quien pasó a otro municipio; la Educadora Vásquez Usuga viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Santa Teresita del municipio de Sopetrán, plaza 0576102-049.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A *los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema. Subsecretario Administrativo		14.03.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos. Directora Talento Humano		14/03/19
Revisó:	Teresita Aguilar García. Directora Jurídica		13/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	11-03-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		